

LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN

PTE. OSBALDO JALDO

S _____ / _____ D

De nuestra mayor consideración:

HONORABLE LEGISLATURA MESA DE ENTRADAS	
EXPTE:	114-VL-21
FECHA:	04/08/21 Hs: 1102
C/FS:	
LIBRO:	3064 FOLIO: 630
A:
FIRMA RESPONSABLE	

JORGE ANIBAL BARRA
JEFE MESA DE ENTRADAS
H. LEGISLATURA DE TUCUMAN

URGENTE

**SOLICITAMOS INFORME DE LA LEY DEL TERRITORIO ANCESTRAL PRESENTADA BAJO
EXPTE Nº 548-PL-20 Y EXPTE Nº 721-V-21**

El Honorable Consejo de Caciques de la Nación Diaguita y Pueblo Lule de Tucumán y miembros comuneros indígenas, nos dirigimos a Ud. respetuosamente a los fines tenga a bien **DE INFORMAR EL EXPTE Nº 548-PL-20 QUE FUE PRESENTADO ANTE ESTA LEGISLATURA EL 09-12-20 Y EXPTE 721-V-21**

solicitamos se dé cumplimiento efectivo a la legislación vigente sobre los pueblos originarios, nuestra requerimiento no es un capricho, sino proteger los territorio ancestrales relevado por la Ley 26160 lo cual resguardamos, vemos que de parte de la Legislatura que usted representa no pone voluntad alguna viendo las necesidades que atravesamos como comunidad sobre nuestros territorios que día a día sigue siendo avasallados, en usurpaciones, ventas ilegales, comodatos, despojos.

La ley fue presentada por las Autoridades Tradicionales, hace 9 meses, lo preocupante es que hasta ahora no tuvimos respuesta alguna, tampoco fue tratada, nos sentimos discriminados y olvidados como Pueblos Preexistentes, amparados en la Constitución Nacional en su Art. 75, Inc. 17 en la Constitución Provincia de Tucumán Artículo 149 Capítulo Quinto, y los Tratados Internacionales como El Convenio 169 de la OIT y su ratificatoria en Argentina Ley 24.071.

Desde nuestras comunidades solicitamos que se trabaje el Proyecto de Ley, tal como se quedo en reunión mantenida con usted donde dijo a viva voz aquí se realizan las leyes y de aquí saldrá la ley de ustedes, fueron sus palabras, lo que vemos que no tomaron el compromiso que usted asumió en aquel entonces, es por todos estos atropello que tenemos en los territorios venimos a que se tome medidas urgente, no queremos conflictos o lleguen a mayores con los usurpadores, en entrega en comodato de tierras por la parte politica sin Consulta Libre Previa e Informada de nuestras autoridades tradicionales y comunidad toda, violentando los derechos y leyes vigentes que nos respaldan. Así mismo nos aferramos a los derechos constitucionales que plasma en su Art. 75, Inc. 17.

"Reconocer la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos. Garantizar el respeto a su identidad y el derecho a una educación bilingüe e intercultural, reconocer la personería jurídica de sus comunidades, y la posesión y propiedad comunitarias de las tierras que tradicionalmente ocupan; y regular la entrega de otras aptas y suficientes para el desarrollo humano; ninguna de ellas será enajenable, transmisible, ni susceptible de gravámenes o embargos. Asegurar su participación en las gestiones referidas a sus recursos naturales y a los demás intereses que lo afecten. Las provincias pueden ejercer estas atribuciones."

CONVENIO 169 DE LA OIT.

Artículo 2

1-Los gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras de proteger los derechos de los pueblos y garantizar el respeto se su integridad.

2-Esta acción deberá incluir medidas.

a) Que aseguren a los miembros de dichos pueblos a gozar, en pie de igualdad, de d derechos y oportunidades que la legislación nacional otorga a los demás miembros de la población:

b) Que promuevan la plena efectividad de los derechos sociales, económicos y culturales de esos pueblos, respetando su identidad social y cultural, sus costumbres y tradiciones y sus instituciones:

c) Que ayuden a los miembros de los pueblos interesados a eliminar las diferencias socioeconómicas que puedan existir entre los miembros indígenas y los demás miembros de la comunidad nacional, de una manera compatible con sus aspiraciones y formas de vida.

TIERRAS

Artículo 13

1.al aplicar las disposiciones de esta parte del Convenio, los gobiernos deberán respetar la importancia especial que para la culturas y valores espirituales de los pueblos interesados reviste su relación con las tierras o territorios, o con ambos, según los casos que ocupan o utilizan de alguna otra manera y en particular los aspectos colectivos de esa relación.

2. La utilización del territorio "tierras" en los artículos 15 y 16 deberá incluir el concepto de territorios, lo que cubre la totalidad del hábitat de las regiones que los pueblos interesados ocupan o utilizan de algún otra manera.

Artículo 14

1. deberá reconocerse a los pueblos interesados el derecho de la propiedad y posesión sobre las tierras que tradicionalmente ocupan. Además, en los casos apropiados, deberán tomarse medidas para salvaguardar el derecho de los pueblos interesados a utilizar tierras que no estén exclusivamente ocupadas por ellos, pero a las que hayan tenido tradicionalmente acceso para sus actividades tradicionales y de subsistencia. A este respecto, deberá prestarse particular atención a la situación de los pueblos nómadas y agricultores itinerantes.

2. los gobiernos deberán tomar las medidas que sean necesarias para determinar las tierras que los pueblos interesados ocupan tradicionalmente y garantizar la protección efectiva de sus derechos de propiedad y posesión.

3. deberán instituirse procedimientos adecuados en el marco del sistema jurídico nacional para solucionar las reivindicaciones de las tierras formuladas por los pueblos interesados.

Consciente de la urgente necesidad de respetar y promover los derechos intrínsecos de los pueblos indígenas que derivan de sus estructuras políticas, económicas sociales y de su culturas, de sus tradiciones espirituales de sus historias y de su concepción de la vida.

Por último, y en relación a nuestros derechos constitucional, le solicitamos urgente medida a nuestros pedidos.

PETTORIO

1-SALGA CON FUERZA DE LEY, LA LEY DEL TERRITORIO INDIGENA

2- Solicitamos que salga con fuerza de Ley tal como presento dicho Proyecto de los Pueblo Diaguita y Lule, adjuntamos.

Saludamos a usted cordialmente esperando que la responsabilidad de la legislatura sea reflejada mediante acciones positivas a la brevedad.

Quedamos a su disposición para evacuar cualquier consulta

respecto al tema.

UN JALLALLA JALLALLA!!!!

"POR NUESTRA PACHAMAMA"

ROLANDO FLORENCIO FREGENAL YAMPA
CACIQUE
COMUNIDAD INDIGENA SOLCO YAMPA
DEL PUEBLO DIAGUITA - TUCUMAN



MARGARITA H. MAMANI
DNI 16.199.956
CACIQUE COMUNIDAD
INDIGENA "EL MOLLAR"
PERS. JUR. 024/06 - INAI

FLORENCIO ROLANDO FREGENAL YAMPA
REPRESENTANTE
CONSEJO DE PARTICIPACION INDIGENA
PUEBLO DIAGUITA TUC. RESOL. INAI

ANTONIO G. CARRAZANO
CACIQUE COMUNIDAD INDIGENA
PUEBLO DIAGUITA ANFAMA
PERSONA JURIDICA 746/08

consejo de jóvenes
Com. Ind. El Mollar

Redraza Jabuelo

MORAN DIAZ
ORIGENES ER VILLA

Lec. no claudis
el nojol. to



Ortiz -
Comunid. Indio Colalar.
Alba no de Colalar.
Comun. de Colalar
i Colalar

MARCELO ORDOÑEZ
DELEGADO BASE DE POTRERO
COMUNIDAD IND. DEL PUEBLO DE TOLONBON

RENE RAMON ROMANO
CACIQUE - P.J. 222/09
COM. IND. DIAGUITA MALA MALA

Pueblo Los Lule

Tolobon

HORACIO EMMANUEL DIAZ
CACIQUE
DNI 26.982.701
COMUNIDAD ORIGINARIA DE AMACHA DEL VALLE
PERS. J. 3276 (RE.NA.CI.)

FRANCISCO S. CHALE
CACIQUE
Comunidad Indio Quilmes



Alvarez Antonio

Delegado de Base
Dpto. Tari del Valle

MARTA L. VILDOZA
DELEGADA BASE GONZALO
COM. INDIGENA P. DE TOLONBON
NACION DIAGUITA

Alvarez
Comunidad
Mala Mala.

Site de Zenturo

el mollar


Los Andes

Ros a loza comunidad
El Mollar

Osier Mon
Jose Mon

CACIQUE de la Comunidad
CHAQUILIL

FIRMAS DE NOTA A LEGISLATURA DE TUCUMAN DE FECHA 04 DE AGOSTO 2021


J. Chavarría
Reseña
Comunidad del Mollar

ESINA CAICAZANO 43.962.393
Comunidad de ANFAMA

~~Diego Nieva~~

Comunidad de Tolombón


SANTOS PASTRANA
CACIQUE DE LA COMUNIDAD
INDIGENA DEL PUEBLO
DIAGUITA DEL VALLE DE TAFI
PERSONERIA JURIDICA N° 283/06

Donato Meza


Alberto Armolo Armollo


David Benjamin Nieva

Corina del Valle

Condori Maza

Juan Pedro Chocobar


Comunidad Diaguita
El Mollar


DIAZ Pedro Hipolito
Diaguita el Mollar

Elizabeth Rocha, comunidad El Mollar

Antonia Rosa ~~Yacura~~ Comunidad Curdagasta,


Ortiz Comunidad de ANFAMA ~~ANFAMA~~

MAT. VIDAL AGUILERA de ANFAMA
GRACIELA MAZA COMUNIDAD ANFAMA


Quilley Sonay Eliana Romero 34232628
Comunidad Diaguita El Mollar

Ortiz Rufina Antonia 35816833 ANFAMA

Fobiani Anibal Alvarez 42.745.456 ANFAMA



Formosa Rosa 30.795.788 COMUNIDAD DIAGUITA
El Mollar -


Pichazo Jorge 14.086.410

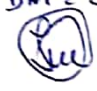

Cruz Vargas SERGIO 29.971.864.


body Alt Via
2510954
El Mollar


Trinidad Jimenez
Comunidad Guzman


Sergio Gordon
Delegado Base
Comunidad Dpto. Guzman

Centeno Luis
31052468
EL MOLLAR

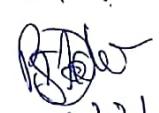
Miriam Rosario Ramos
Delegada: El Boimado
DNI 22966895
 Luz Elena Cruz
12092914
MOLLAR


Caterina Claudia Ruiz
31620920
El Mollar



NATALIA PEREDA
COMUNIDAD EL MOLLAR

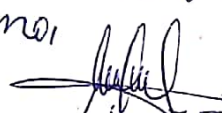
Karima Centeno
16946094
El Mollar

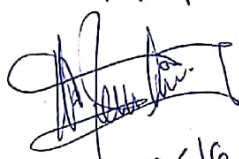
Trinidad Rida
35549866



DNI 331750
El Mollar

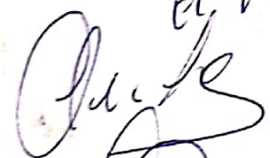
Melany Cruz
44.751.119

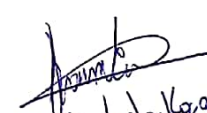

13628900
Comunidad El Mollar



Meliza Centeno
39.357.510
El Mollar
Manzanera
17548437
El Mollar

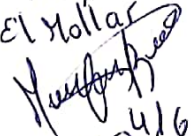

34202516
El Mollar


Mecinoso Miriam
30872419
El Mollar


30151492
El Mollar


Escalante Karol E.
43.66.943


27406299
El Mollar

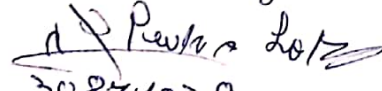
Comunidad
Diagueta
El Mollar

40530416
El Mollar

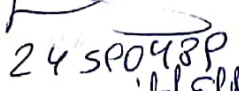
4432749
Maria Antonia
18366114
El Mollar


Mario Pasgido
Norco Jimenez
Chucho yuste

Comunidad
Trinidad Soledad
37405927

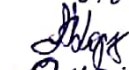
Robles Dora
26056932


30874039
Solco. YANDA


2459048P
Comunidad El Mollar
Manzanera
Mariano Jimenez
41.533.708
Comunidad el Mollar

MAYRA ANGEL
GARCIA

39489309
COMUNIDAD DEL MOLLAR

Maria Gordon
26.492822
Comunidad El Mollar
Luis Jimenez
Comunidad Diagueta el
Mollar. 13474554


O.M.D. Vals
Chorero
26834011

FIRMAS DE NOTA A LEGISLATURA DE TUCUMAN DE FECHA 04 DE AGOSTO 2021

Comunidad El Mollar
Jorge Humberto Antonio
274557931

Comunidad El Mollar
Jorge Mayra
42.372.800

Comunidad El Mollar
María Nieves Junco
35.523 032

Comunidad Quilmes
D. N. O. M. I. S. I. N. I.
27512945

Flores Vanessa
37.189332
Comunidad Quilmes

~~...~~
DNI 27514056
Comunidad Indio
Chaquivil

Gerardo Francisco
42547836
Comunidad El Mollar

Harold H. Gustavo
44.476.662
Comunidad Del Mollar

~~...~~
Comunidad Quilmes

Lopez Arguelo
Comunidad El Mollar

centero Erika
Comunidad el mollar
30043016

Gustavo Poches
Kilmes
42.285.457

~~...~~
Yamir Julio
Comunidad Quilmes

~~...~~

P. O. R. V. I. D. O.
27965028

Platón
C.I.P. Tolombón

Lescano Cristián
Comunidad El Mollar

Leis Romano
COMUNIDAD EL MOLLAR
Correa Pedro 2272720
mollar

Jesús Moreno
17.182.994

Isabel
3307515
El Mollar

~~...~~
24552032

~~...~~
35.363.705

Gutierrez Mario DNI 24590571
(Chaquivil)

~~...~~
28532200
CHAQUIVIL

Ramón
40.783.467
Ramón A.I. Arce
Chaquivil

Yoselin Pistón
DNI 48007156
Chaquivil

Enzo Pistón
44.028.468

Chaquivil
Marcelo Pistón
40357991
Comunidad
Chaquivil

Juan Manuel
DNI 31907032
DE CHAQUIVIL

Roger Pita
38.349656

Chaquivil
~~...~~
D. N. O. M. I. S. I. N. I.
Comunidad Indio
DNI 33411729

Box A Darty
Rue Argentine nento
20 89 3611
Per Molan

~~132241881~~
132241881
(L. Molan)

~~152 874 756~~
152 874 756

e

1020

32

Molan
quitó el
474554